

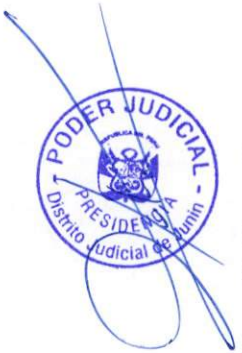


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1796-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintitrés de noviembre del  
año dos mil veintitrés. -

**Sumilla:** OFICIALIZAR la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en la Ceremonia de Premiación "Premio Nacional Democracia Digital Décima Edición", que se llevará a cabo el **martes 28 de noviembre** a las 18:00 horas, en las instalaciones del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), ubicado en la Calle Marconi 220, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, organizada por Democracia & Desarrollo Internacional (D&D Internacional).

**AUTORIZAR** al doctor **Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Juez Superior Titular, Presidente de la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos y Responsable de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que participe de forma presencial en la **Ceremonia de Premiación "Premio Nacional Democracia Digital Décima Edición"**, la cual se llevará a cabo el martes 28 de noviembre a las 18:00 horas, en las instalaciones del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), ubicado en la Calle Marconi 220, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; **EN CONSECUENCIA: CONCEDER el permiso con goce de haber al doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, por el día 28 de noviembre de 2023.**



**VISTOS:**

Documento de fecha 17 de noviembre de la organización Democracia Digital; Oficio N° 000084-2023-UPD-GAD-CSJUU-PJ, del 22 noviembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** – En principio, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.



**Segundo.** - Ahora bien, mediante Documento de fecha 17 de noviembre de la organización Democracia Digital comunica a esta Presidencia de Corte Superior que luego de una rigurosa evaluación, el Jurado de Expertos del Premio Nacional Democracia Digital 2023 ha definido a los ganadores. Asimismo, refiere que la iniciativa "Aplicativo de Gestión de Jueces de Paz – Yachay 2.0" de la institución Corte Superior de Justicia de Junín, concursante de la categoría Sector Público, ha quedado entre las finalistas.

En ese sentido, invita a la participación en la Ceremonia de Premiación a realizarse el martes 28 de noviembre a las 18:00 horas, de manera presencial, en las instalaciones del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), ubicado en la Calle Marconi 220, del distrito de



San Isidro, provincia y departamento de Lima; en la cual se anunciarán a los proyectos ganadores y se otorgarán las distinciones respectivas.

**Tercero.-** Estando a lo mencionado, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo mediante Oficio N° 000084-2023-UPD-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 22 de noviembre de 2023, refiere que Democracia & Desarrollo Internacional (D&D Internacional) es una organización civil sin fines de lucro, que impulsa el Programa Democracia Digital que incluye cuatro categorías: i) Sector Público, ii) Sector Privado, iii) Sociedad civil, iv) Ciudadano.

Además, solicita la autorización de comisión de servicios para el equipo de trabajo que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín en la precitada ceremonia; conforme al siguiente detalle:

1. Luis Miguel Samaniego Cornelio, Juez Superior Titular, Presidente de la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos y Responsable de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín.
2. María Elena Aquino Ojeda, Jefe de la Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín.
3. Ronald Donato Flores Quiñones, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
4. Renzo García Auqui, Asistente Administrativo I, adscrito a la Oficina de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Cuarto.-** Sobre el particular, es preciso mencionar que la implementación y despliegue del Aplicativo de Gestión de Jueces de Paz – Yachay 2.0, fue aprobada a través de la Resolución Administrativa N° 1885-2022-P-CSJGU/PJ; a su vez, el cierre de su implementación se oficializó con Resolución Administrativa N° 1186-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 31 de julio de 2023; y por último, se autorizó su uso por parte de los jueces de paz del Distrito Judicial de Junín, mediante Resolución Administrativa N° 1552-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 06 de octubre de 2023.

Por consiguiente, de los documentos referidos se advierte que el Aplicativo Web y Móvil de Gestión de Jueces de Paz – Yachay, contó con el impulso de la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos, y es un producto de innovación tecnológica que se encontró, desde su desarrollo, enmarcado en la Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, y el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial.

**Quinto.** – En relación, la Ley N.º 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en el inciso 10 de su artículo 35° que son derechos de los Jueces el gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

**Sexto.** – Debemos precisar, que el doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de





Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24° que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

**Séptimo.** – Al respecto, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 106° precisa que los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado **no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo.**

Por tanto, se entiende que el permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada del trabajo, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo.

**Octavo.** – Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios. En tal sentido, es facultad de este Despacho, oficializar la delegación que participará en la Ceremonia de Premiación “Premio Nacional Democracia Digital Décima Edición” a realizarse el martes 28 de noviembre a las 18:00 horas, de manera presencial, en las instalaciones del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP); organizada por Democracia & Desarrollo Internacional (D&D Internacional).

**Noveno.** – Sin perjuicio de lo expuesto, en observancia del Reglamento Interno del Trabajo del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, los servidores integrantes de la delegación Ceremonia de Premiación “Premio Nacional Democracia Digital Décima Edición”, deberán tramitar la licencia o permiso respectivo ante la instancia pertinente.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en la **Ceremonia de Premiación “Premio Nacional Democracia Digital Décima Edición”**, que se llevará a cabo el martes 28 de





noviembre a las 18:00 horas, en las instalaciones del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), ubicado en la Calle Marconi 220, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, organizada por Democracia & Desarrollo Internacional (D&D Internacional); según el siguiente detalle:

- **Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Juez Superior Titular, Presidente de la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos y Responsable de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **María Elena Aquino Ojeda**, Jefe de la Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Renzo García Auqui**, Asistente Administrativo I, adscrito a la Oficina de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al doctor **Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Juez Superior Titular, Presidente de la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos y Responsable de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que participe de forma presencial en la **Ceremonia de Premiación "Premio Nacional Democracia Digital Décima Edición"**, la cual se llevará a cabo el martes 28 de noviembre a las 18:00 horas, en las instalaciones del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), ubicado en la Calle Marconi 220, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; **EN CONSECUENCIA: CONCEDER el permiso con goce de haber al doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, por el día 28 de noviembre de 2023.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo, en uso de sus atribuciones y funciones, coordine la asignación de los viáticos correspondientes de los señores que conforman la delegación referida en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos, Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial, y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN